



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 019-2025-UNCA-P

Huamachuco, 26 de marzo de 2025

VISTO, La Carta N° 0327-2025-DGA-UNCA, de fecha 26 de marzo de 2025, Informe N° 275-2025-UNCA-DGA/JABAST, de fecha 26 de marzo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante la Ley N° 29756 fue creada la Universidad Nacional **Ciro Alegría** (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693, tiene por objeto establecer las normas fundamentales para el funcionamiento del sistema Nacional de Tesorería, encontrándose sujetas todas las entidades y organismos integrantes de los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de la DGETP, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece lo siguiente: *Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución **para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como:*** a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adjudicación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter de reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa;

Que, el artículo 5.1 de la Directiva para el otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos bajo la modalidad de encargos internos de la UNCA, señala que: *Los fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, se otorga de forma excepcional a las autoridades, personal docente y no docente de la UNCA, con cargo a rendir luego de haber ejecutado el gasto;*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 100-2025-CO-UNCA, de fecha 21 de marzo de 2025, se resuelve en su artículo segundo autorizar el pago de S/ 8850.00 (Ocho Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles), a favor de la notaria Muñoz por la elaboración de la escritura pública y la inscripción en registros públicos del inmueble consignada en la Partida Registral N° 04014682 del Distrito de Sanagorán, inscrita en la Zona Registral N° V-sede Huamachuco (Ex Instituto de propiedad de la Municipalidad Distrital de Sanagorán), a favor de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 019-2025-UNCA-P

Que, con Carta N° 0327-2025-DGA-UNCA, de fecha 26 de marzo de 2025, el Director General de Administración de la UNCA, solicita autorización de encargo interno por el monto de S/ 10 000.00 (Diez mil con 00/100) a nombre de Juber Jhoel Delgado Monteza, con el objeto de realizar los trámites correspondientes para el pago por gastos notariales por la elaboración de la escritura pública y la inscripción en registros públicos del bien inmueble donado consignado en la Partida Registral N° 04014682 del Distrito de Sanagorán, inscrita en la Zona Registral N° V-sede Huamachuco (Ex Instituto de propiedad de la Municipalidad Distrital de Sanagorán). Para lo cual se afectará el presupuesto del área solicitante de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO
RO	031	2.3.2 6.1 2	S/10 000

Que, con Informe N° 275-2025-UNCA-DGA/JABAST, de fecha 26 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNCA, señala que es procedente el encargo interno solicitado por el Director General de Administración de la UNCA, para el pago por gastos notariales por la elaboración de la escritura pública y la inscripción en registros públicos del bien inmueble donado consignado en la Partida Registral N° 04014682 del Distrito de Sanagorán, inscrita en la Zona Registral N° V-sede Huamachuco;

Que, con proveído N° 855 de fecha 26 de marzo de 2025, la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispone a la Secretaría General, proyectar resolución de Presidencia, autorizando el encargo interno por el monto de S/ 10 000.00 (Diez mil con 00/100) a nombre de Juber Jhoel Delgado Monteza, con el objeto de realizar los trámites correspondientes para el pago por gastos notariales por la elaboración de la escritura pública y la inscripción en registros públicos del bien inmueble donado por la Municipalidad Distrital de Sanagorán;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el encargo interno por el monto de S/ 10 000.00 (Diez mil con 00/100) a nombre de JUBER JHOEL DELGADO MONTEZA, con el objeto de realizar el pago por gastos notariales para la elaboración de la escritura pública y la inscripción en registros públicos del bien inmueble donado por la Municipalidad Distrital de Sanagorán consignado en la Partida Registral N° 04014682 del Distrito de Sanagorán, inscrita en la Zona Registral N° V-sede Huamachuco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a Sr. JUBER JHOEL DELGADO MONTEZA la rendición sobre el encargo realizado en la forma y plazos establecidos en la Directiva para el otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos bajo la modalidad de encargos internos de la UNCA.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Abastecimiento y Sr. JUBER JHOEL DELGADO MONTEZA, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dra. Denesy Felicitia Putzcas Jiménez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Jean Ederé Cruz Iglesias
SECRETARÍA GENERAL